

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0134-2016-INIA

Lima, **18 JUL. 2016**

## VISTOS:

El Decreto Supremo N° 200-2016-EF y el Informe Técnico N° 046-2016-INIA-OPP/UPRE de fecha 14 de julio de 2016, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDOS:

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 aprobó, entre otros, el presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, y por Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2016 por el monto ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4º de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que luego de la evaluación periódica de los recursos previstos en la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito, resulte necesario realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, incluyendo, de ser el caso, las contrapartidas asociadas a las operaciones de endeudamiento contratadas y no ejecutadas, se aplica lo establecido en el párrafo 4.1, referido al mecanismo de aprobación legal;

Que, mediante el artículo 1º del Decreto Supremo N° 200-2016-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de julio de 2016, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, por la suma de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES) del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, a favor del Pliego C09 Ministerio de Economía y Finanzas, Proyecto 2.167408 Asistencia Técnica para el Apoyo al Programa de Gestión de Resultados para la Inclusión Social, fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, la citada Transferencia de Partidas se efectuará con cargo a la Unidad Ejecutora 019 Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, Proyecto 2.194085 Consolidación del Sistema

de Innovación Agraria hasta con la suma de S/ 3 000 000,00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), que corresponden a los ingresos del Banco Mundial - BIRF, y el Proyecto 2.194993 Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria con la suma de S/ 7 000 000,00 (SIETE MILLONES Y 00/100 SOLES), que corresponden a los ingresos del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, lo que hacen un total a transferir de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 200-2016-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley Nº 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificada por las Resoluciones Directoriales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01 y 030-2015-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 200-2016-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**En Soles**

SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	163	:	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	019	:	Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	2.194085	:	Consolidación del Sistema de Innovación Agraria
Fuente de Financiamiento	3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - Banco Mundial-BIRF

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0134-2016-INIA

- 3 -

### GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 3 000 000,00

PRODUCTO/PROYECTO 2.194993 : Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria  
Fuente de Financiamiento 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito-Banco Interamericano de Desarrollo - BID

### GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 7 000 000,00

**TOTAL PLIEGO :** 10 000 000,00

### Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego instruye a la respectiva Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**Artículo 4º.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria